



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia
☆☆☆☆

Asunción, 18 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 15/2026

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 05/2026 - “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” - ID N° 477.551, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

VISTO: La Nota N° 160 de fecha 16 de marzo de 2026, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 05/2026 - “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” - ID N° 477.551, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo N° 55 - Adjudicación, indica: “Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

QUE, el párrafo tercero del mismo artículo señala: “La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.-----

QUE, se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicada no se encuentra inserta en las Inhabilidades de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 que indica: “**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar.** - Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° ” de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).”-----



QUE, el Dictamen N° 33 de fecha 10 de marzo del corriente año, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del Informe N° 04 de fecha 06 de marzo de 2026, realizada por el Comité de Evaluación correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 05/2026 - “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” - ID N° 477.551, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

2° Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - AD REFERÉNDUM N° 05/2026 - “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” - ID N° 477.551, conforme al siguiente cuadro:

Empresas Adjudicadas	Lotes Adjudicados	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
MANOS PARAGUAYAS DE MARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3	1	9.000.000	17.775.230
	2	85.000.000	168.222.116
	5	19.236.000	38.072.987
	6	9.900.000	19.779.233
	12	10.000.000	19.793.891
	13	32.194.282	63.311.686
	16	5.300.000	9.114.000
	19	61.229.295	121.286.881
	22	15.505.000	30.699.900
24	4.952.031	9.604.274	
MONTOS ADJUDICADOS		252.316.608	497.660.198
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC N° 1695298-7	3	1.807.421	3.548.535
	9	6.000.000	11.819.690
	15	11.913.660	23.768.731
	21	15.000.000	30.987.689
MONTOS ADJUDICADOS		34.721.081	70.124.645
IMERIO GROUP SA RUC N° 80078669-6	4	12.314.461	24.564.082
	10	10.360.542	20.721.085
	14	4.380.000	8.648.836
MONTOS ADJUDICADOS		27.055.003	53.934.003
FSDJ SA RUC N° 80089529-0	17	7.584.000	10.024.861
	18	1.159.264	2.302.590
	20	12.348.001	24.451.020
	23	3.500.000	7.915.245
MONTOS ADJUDICADOS		24.591.265	44.693.716
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES RUC N° 2030261-4	7	11.724.233	23.217.480
	8	5.508.634	10.893.110
MONTOS ADJUDICADOS		17.232.867	34.110.590
CESAR MOSTAFA OCAMPOS RUC N° 644744-9	11	3.645.360	7.290.720
MONTOS ADJUDICADOS		3.645.360	7.290.720
MONTOS TOTAL ADJUDICADOS		359.562.184	707.813.872

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 359.562.184 (guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil ciento ochenta y dos). -----

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 707.813.872 (guaraníes setecientos siete millones ochocientos trece mil ochocientos setenta y dos).

3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, a las siguientes Actividades Presupuestarias:

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	14	392	10	1	99	CF N° 2	9.000.000	17.775.230
1	1	15	392	10	1	99	CMDO EJÉRCITO	85.000.000	168.222.116
1	1	17	392	30	1	99	COMCOME	19.236.000	9.604.274
1	1	18	392	10	1	99	BIMI	9.900.000	30.699.900
1	1	20	392	10	1	8	II CE	10.000.000	38.072.987
1	1	20	392	10	1	11	I DI	32.194.282	19.779.233
1	1	20	392	30	1	99	III CE	5.300.000	19.793.891
1	1	21	392	10	1	99	COMINGE	61.229.295	63.311.686
1	1	29	392	10	1	15	ESC INF	15.505.000	9.114.000
1	1	31	392	10	1	11	ESC CAB	4.952.031	121.286.881
MONTO TOTAL ADJUDICADOS								252.316.608	497.660.198
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	19	392	10	1	99	HOSPITAL DEL EJÉRCITO	1.807.421	3.548.535
1	1	20	392	10	1	14	I CE	6.000.000	11.819.690
1	1	20	392	10	1	17	5 DI	11.913.660	30.987.689
1	1	27	392	10	1	7	COMISOE	15.000.000	23.768.731
MONTO TOTAL ADJUDICADOS								34.721.081	70.124.645
IMPERIO GROUP SA									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	20	392	10	1	1	4 DI	12.314.461	24.564.082
1	1	20	392	10	1	16	6 DI	10.360.542	20.721.085
1	1	22	392	10	1	11	CIMEE	4.380.000	8.648.836
MONTO TOTAL ADJUDICADOS								27.055.003	53.934.003
FSDJ SOCIEDAD ANONIMA									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	20	392	10	1	2	3 DC	7.584.000	24.451.020
1	1	20	392	10	1	15	1 DC	1.159.264	7.915.245
1	1	30	392	10	1	11	CIMEFOR	12.348.001	2.302.590
1	1	29	392	10	1	15	ESC INF	3.500.000	10.024.861
MONTO TOTAL ADJUDICADOS								24.591.265	44.693.716
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	20	392	10	1	10	3 DI	11.724.233	23.217.480
1	1	20	392	10	1	12	2 DC	5.508.634	10.893.110
MONTO TOTAL ADJUDICADOS								17.232.867	34.110.590
CESAR MOSTAFA OCAMPOS									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	20	392	10	1	99	III CE	3.645.360	7.290.720
MONTO TOTAL ADJUDICADOS								3.645.360	7.290.720

4° **DISMINUIR:** : conforme al Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, Artículo N° 85 inc a) *No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria*, acorde a las ofertas presentadas. LOTE 01, monto máximo de Gs. 18.000.000 (dieciocho millones) a Gs. 17.775.230 (diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil doscientos treinta). LOTE 02: monto máximo de Gs. 170.000.000 (ciento setenta millones) a Gs. 168.222.116 (ciento sesenta y ocho millones doscientos veintidós mil ciento dieciséis). LOTE 24: monto máximo de Gs. 9.904.063 (nueve millones novecientos cuatro mil sesenta y tres) a Gs. 9.604.274 (nueve millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y cuatro). LOTE 22: monto máximo de Gs. 31.010.000 (treinta y un millones diez mil) a Gs. 30.699.900 (treinta millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos). LOTE 05: monto máximo de Gs 38.472.000 (treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil) a Gs. 38.072.987 (treinta y ocho millones setenta y dos mil novecientos ochenta y siete) LOTE 06: monto máximo de Gs. 19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil) a Gs. 19.779.233 (diecinueve millones setecientos setenta y nueve mil doscientos treinta y tres). LOTE 12: monto máximo de Gs. 20.000.000 (veinte millones) a Gs. 19.793.891 (diecinueve millones setecientos noventa y tres mil ochocientos noventa y uno). LOTE 13: monto máximo de Gs. 64.388.564 (sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro) a Gs. 63.311.686 (sesenta y tres millones trescientos once mil seiscientos ochenta y seis). LOTE 19: monto máximo de Gs. 122.458.590 (ciento veintidós millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa) a Gs. 121.286.881 (ciento

veintiún millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y uno). LOTE 07: monto máximo de Gs. 23.448.465 (veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco) a Gs. 23.217.480 (veintitrés millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta). LOTE 08: monto máximo de Gs. 11.017.254 (once millones diecisiete mil doscientos cincuenta y cuatro) a Gs.10.893.110 (diez millones ochocientos noventa y tres mil ciento diez). LOTE 04: monto máximo de Gs. 24.628.923 (veinticuatro millones seiscientos veintiocho mil novecientos veintitrés) a Gs. 24.564.082 (veinticuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos). LOTE 14: monto máximo de Gs. 8.760.000 (ocho millones setecientos sesenta mil) a Gs 8.648.836 (ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y seis). LOTE 20: monto máximo de Gs. 24.696.002 (veinticuatro millones seiscientos noventa y seis mil dos) a Gs. 24.451.020 (veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil veinte). LOTE 23: monto máximo de Gs. 60.934.500 (sesenta millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos) a Gs. 7.915.245 (siete millones novecientos quince mil doscientos cuarenta y cinco), y un monto mínimo de Gs. 30.467.250 (treinta millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta) a Gs. 3.500.000 (tres millones quinientos mil). LOTE 03: monto máximo de Gs. 3.614.842 (tres millones seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y dos) a Gs. 3.548.535 (tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cinco). LOTE 09: monto máximo de Gs. 12.000.000 (doce millones) a Gs. 11.819.690 (once millones ochocientos diecinueve mil seiscientos noventa). LOTE 21: monto máximo de Gs. 64.107.496 (sesenta y cuatro millones ciento siete mil cuatrocientos noventa y seis) a Gs. 30.987.68 (treinta millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve), y un monto mínimo de Gs. 32.053.748 (treinta y dos millones cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho) a Gs. 15.000.000 (quince millones). LOTE 15: monto máximo de Gs. 23.827.320 (veintitrés millones ochocientos veintisiete mil trescientos veinte) a Gs. 23.768.73 (veintitrés millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y uno). LOTE 18: monto máximo de Gs. 2.328.528 (dos millones trescientos veintiocho mil quinientos veintiocho) a Gs. 2.302.590 (dos millones trescientos dos mil quinientos noventa). LOTE 16: monto máximo de Gs. 10.600.000 (diez millones seiscientos) a Gs. 9.114.000 (nueve millones ciento catorce mil). LOTE 17: monto máximo de Gs. 15.168.000 (quince millones ciento sesenta y ocho mil) a Gs. 10.024.861 (diez millones veinticuatro mil ochocientos sesenta y uno). -----

5° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----

6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar -----



GRAL. EJ. MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
COMANDANTE DEL EJERCITO